

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Por intermedio de apoderado judicial, la señora OLGA LUCÍA MONTERO MARROQUÍN, obrando en nombre y representación de su menor hijo JUAN DAVID VELÁSQUEZ MONTERO, presenta demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de LICENCIA JUDICIAL PARA DISPONER DE BIEN DE MENORES.

Según el artículo 21 numeral 13 del Código General del Proceso, los Jueces de Familia conocen en única instancia, *“De la licencia para disponer o gravar bienes, en los casos previstos en la ley”*.

Y el artículo 17 numeral 6° del mismo Código, dispone que los Jueces Civiles Municipales, conocen en única instancia, *“De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya Juez de Familia o Promiscuo de Familia”*.

De otra parte, el artículo 90 inciso 2° del Código General del Proceso, consagra que el Juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia, y la enviará con sus anexos al que considere competente.

Como el domicilio y residencia del menor Juan David Velásquez Quintero y su señora madre Olga Lucía Montero Marroquín, está ubicado en el Municipio de Armero Guayabal Tolima, por consiguiente al tenor de las normas anteriormente citadas, está claro que este Despacho no es competente para conocer de la presente demanda por ser de única instancia, estando radicada la misma, por el factor territorial, en el Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Armero Guayabal Tolima, a donde se remitirá junto con sus anexos, previo rechazo, en aplicación de lo previsto por el artículo 90 incisos 2° en comento.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Lérida Tolima,

### RESUELVE :

**Primero: RECHAZAR** la presente demanda por los motivos indicados en este proveído.

**Segundo: REMÍTASE** por competencia esta demanda y sus anexos al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL REPARTO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, conforme a lo expuesto en esta providencia. Déjense las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ  
JUEZ